



Asunción, 18 de setiembre de 2025

Señor:
DIRECTOR DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA
SIN PLANIFICACIÓN

ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA PARA LA FACULTAD DE
DERECHO

UNA ID N° 475535

Ref. Resolución DNCP N° 892/25

I. Antecedentes

La entidad ha identificado la imperiosa necesidad de adquirir una fotocopidora, equipo esencial para que los docentes puedan reproducir exámenes y otros materiales pedagógicos destinados a los alumnos de la institución. Sin embargo, se constata que dicha convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

II. Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

III. Justificación

La no inclusión de la adquisición de una fotocopidora en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de necesidades conocidas y una asignación presupuestaria que se realiza con antelación, pero que puede verse alterada por dinámicas internas o externas a la institución.

En el presente caso, la compra de la fotocopidora no fue incluida inicialmente en el Programa de Contrataciones debido a que en el momento de su elaboración no se contaba con la priorización, porque se contaba con un contrato privado de servicio de copiado. En esa instancia se dio prioridad a otras necesidades consideradas más urgentes para el funcionamiento institucional, lo cual impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria para adquisición en el PAC dentro de los plazos reglamentarios.



CRASTAVO MARTINEZ MARTINEZ
Director Administrativo y Financiero
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

La entidad reconoce la vital importancia contar con su propio equipamiento para el desarrollo actividades de docentes, alumnos y funcionarios.

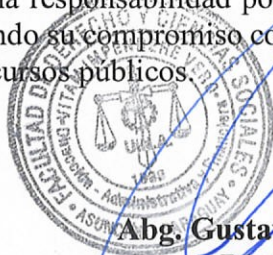
La adquisición de la fotocopiadora será incorporada en el Programa de Contrataciones debido a la necesidad de contar con un equipamiento propio que permitirá atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de reproducción de materiales académicos y administrativos. Este equipo contribuirá a modernizar las metodologías de trabajo, optimizar los procesos internos y mejorar la calidad de las presentaciones impresas. Todo ello en concordancia con los objetivos institucional de innovación tecnológica y eficiencia operativa y mejora continua del servicio educativo. --

IV. Conclusión

Por las razones expuestas, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y del criterio de optimización de los recursos institucionales, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para la adquisición de fotocopiadora, aun cuando no fue incluida en la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, a fin de solicitar la publicación de la correspondiente convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente.



Abg. Gustavo Martínez
Director
Dirección Administrativa y Financiera